



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de febrero del 2020.

VISTO:

La Opinión Legal N° 70-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 19 de febrero del 2020; Informe N° 089-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM/SG, de fecha 07 de febrero del 2020; Nota Legal N° 20-2020-MPLM-SM/OAJ, de fecha 05 de febrero del 2020; Informe N° 064-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 17 de enero del 2020; Informe N° 022-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM/SG, de fecha 14 de enero del 2020; Carta N° 027-2019/CONSORCIO SUPERVISOR ENCARNACIÓN – CONSULTOR; Informe del Comité de Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión; sobre Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión del proyecto sobre Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2018, se suscribió el Contrato N° 037 -2018-MPLM-SM/GAF, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 08-2018-MPLM-SN/CS-1, entre la Municipalidad Provincial La Mar – San Miguel y de otra parte la Empresa "CONSORCIO ENCARNACIÓN", para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 110.000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 027-2019/CONSORCIO SUPERVISOR ENCARNACIÓN – CONSULTOR, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Representante Legal del Consorcio Supervisor Encarnación remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, el Expediente de Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra de la Supervisión del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra y realizar la devolución de la retención por garantía de fiel cumplimiento por un monto de S/. 11.000.00 (Once Mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 165-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Representante Legal del Consorcio Supervisor Encarnación, las observaciones al informe de Liquidación de servicio de consultoría de obra de Supervisión del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", a fin de que sean absueltas en el plazo máximo de 05 días;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 503-2019-MPLM-SM/A, de fecha 21 de agosto del 2019, se resolvió, declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo de obra N° 01, por 45 días calendarios del proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 304-2019-MPLM-SM/A, de fecha 07 de mayo del 2019, se resolvió, autorizar al Consorcio Supervisor Encarnación, Empresa encargada de la supervisión de la ejecución de la obra en mención, el cambio del profesional, (Jefe de Supervisión de obra) Además, con Resolución de Alcaldía N° 340-2019-MPLM-SM/A, de fecha 27 de mayo del 2019, se resolvió, aprobar el nuevo calendario de avance valorizado de ejecución de la obra antes citada, con plazo de ejecución de 120 días calendarios, siendo la fecha de inicio de la obra el 15/04/2019 y la fecha del término el 12/08/2019;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2019, se resuelve aprobar, la Conformación de los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obra por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	Ing. En Liquidación de Obras
3	SEGUNDO MIEMBRO	Contador II Especialista en Liquidación Financiera

Que, mediante Informe N° 022-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM/SG, de fecha 14 de enero de 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación via acto resolutorio del expediente de liquidación de servicio de consultoría de la obra de Supervisión del proyecto antes mencionado, ejecutado por la Modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata, adjunta para tal efecto, el informe de Liquidación emitidas por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, con el detalle siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de febrero del 2020.

DATOS GENERALES DE OBRA

Código Único de Inversiones : 2397207
 Ubicación :
 Región : Ayacucho
 Provincia : La Mar
 Distrito : Santa Rosa
 Lugar : Encarnación
 Resolución de aprobó. E.T. : R.A. N° 346-2018-MPLM-SM/A del 25 de mayo del 2018.
De la Supervisión de Obra
 Proceso de selección : Contratación Pública Especial N° 008-2018-MPLM-SM/CS-1.
 Fecha de buena pro : 26 de Octubre del 2018
 Contrato de servicio : N° 037-2018-MPLM-SM/GAF.
 Contratista : Consorcio Supervisor Encarnación.
 Representante Legal : Ing. Renán Serrano Quispe.
 Sistema de contratación : a suma alzada
 Monto del presup. E. T. : S/. 238,377.31 Soles.
 Monto de contrato : S/. 110.000.00 (Ciento Diez mil con 00/100 nuevos soles) incluye IGV
 Plazo de ejecución : 120 días calendarios
 Fecha de inicio del servicio : 15 de abril de 2019
 Fecha de término del servicio : 12 de agosto de 2019
 Fecha de término real del servicio : 12 de agosto de 2019
 Supervisor de obra : Ing. Henry Santa Cruz Castro.
 : Ing. Darwin Maldonado Zorrilla.
 Estado de la Obra : Obra Inconclusa hasta el 12 de agosto del 2019.



ANTECEDENTES

El expediente técnico del presente Proyecto es aprobado con resolución de alcaldía N° 346-2018-MPLM-SM/A, de fecha 25 de mayo de 2018, con código INVIERTE N° 2397207 para su ejecución por administración indirecta, con un presupuesto total de S/. 3, 643,800.00 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles), contando con 120 días calendarios. La obra se inicia el 15 de abril de 2019, debiendo de culminar el 12 de agosto de 2019, no se presentaron situaciones como ampliaciones de plazo.

El servicio de consultoría de supervisión fue adjudicado el 26 de octubre del 2018, otorgando la buena PRO de la Contratación Pública Especial N° 008-2018-MPLM-SM/CS-1. (Primera convocatoria), al Consorcio Supervisor Encarnación, conformado por el Ing. Quispe Alfaro Alfredo con RUC N° 10282269282 y el Ing. Renán Serrano Quispe con RUC N° 10407350141, firmándose el contrato N° 037-2018-MPLM-SM/GAF, entre la Entidad y el Consorcio, teniendo como fecha el 06 de noviembre del 2018. El plazo por servicio de supervisión es de 120 días a partir de la firma del contrato.

SUPERVISIÓN DE OBRA

Según la anotación en el cuaderno de obra Asiento N° 178, de fecha 12/08/2019, el Consorcio Supervisor Encarnación por medio del Ing. Supervisor concluye con la Suspensión de la Obra, los motivos son señalados en dicho asiento, para lo cual deja constancia que a la fecha se cumple con la fecha contractual de la ejecución del Proyecto, motivo por el que la Supervisión cumplió con informar, dando por INCONCLUSA el proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

El consorcio Supervisor Encarnación vino trabajando conforme a lo estipulado en el contrato, contando con el personal permanente, sin embargo a falta de materiales de estructuras metálicas para el continuo avance de obra, se tuvo que suspender todas las actividades por ello se logró solo un avance del 61.09 % hasta el 12 de agosto del 2019, dando por concluido el Contrato de la Supervisión (...)

DESCRIPCION DEL SERVICIO

El objetivo del contrato fue para brindar el servicio de Consultoría -Supervisión de la obra a favor de la municipalidad para el proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". El Consorcio Supervisor Encarnación trabajó conforme a lo estipulado en el contrato, contando con el personal permanente en obra, sin embargo solo se logró un avance del 61.09% con la ejecución de:

ÍTEM	DESCRIPCION	UND.	AVANCE		CONDICIÓN
			ACUM.	%	
01.00.00	OBRAS GENERALES				
01.01.00	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 2.40 x 3.60 m	und	100%		CONCLUIDA
01.01.02	ALMACEN DE OBRAS	m ²	100%		CONCLUIDA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de febrero del 2020.

01.01.03	SUMINISTRO PROVISIONAL DE AGUA	gib	100%	CONCLUIDA
01.01.04	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	gib	100%	CONCLUIDA
01.01.05	SUMINISTRO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE BAÑO QUIMICO	und	100%	CONCLUIDA
01.02.00	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gib	100%	CONCLUIDA
01.02.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE MADERA ROLLIVA	m	100%	CONCLUIDA
01.02.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES DE CONCRETO	m3	100%	CONCLUIDA
01.02.04	CORTE DE MATERIAL SUELTO PARA ACCESOS PROVISIONALES	m3	100%	CONCLUIDA
01.02.05	ACARREO Y ELIMINACION C/MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE > 1KM	m3	100%	CONCLUIDA
01.02.06	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	100%	CONCLUIDA
01.02.07	PONTON PROVISIONAL	m	100%	CONCLUIDA
01.03.00	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA			
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	100%	CONCLUIDA
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	100%	CONCLUIDA
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	100%	CONCLUIDA
01.03.04	RECURSOS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	100%	CONCLUIDA
02.00.00	PUENTE MODULAR			
02.01.00	SUBESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR			
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
02.01.01.01	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	100%	CONCLUIDA
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.02.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO, RENDIMIENTO 150 m3	m3	100%	CONCLUIDA
02.01.02.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO CON BOLONERIA	m3	100%	CONCLUIDA
02.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE MUROS Y FONDO DE CIMENTACION	m3	100%	CONCLUIDA
02.01.02.04	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO, MATERIAL PROPIO	m3	100%	CONCLUIDA
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.01.03.01	SOLADO DE CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , e=4"	m2	100%	CONCLUIDA
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.01.04.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4.200 Kg/cm ² , EN ZAPATA	kg	100%	CONCLUIDA
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATA	m2	100%	CONCLUIDA
02.01.04.03	CONCRETO f _c =210 KG/CM ² , EN ZAPATA	m3	100%	CONCLUIDA
02.01.04.04	ACERO DE REFUERZO f _y =4.200 Kg/cm ² , EN ESTRIBO Y ALETAS	kg	100%	CONCLUIDA
02.01.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBO Y ALETAS	m2	100%	CONCLUIDA
02.01.04.06	CONCRETO f _c =210 KG/CM ² , EN ESTRIBO Y ALETAS	m3	100%	CONCLUIDA
02.02.00	SUPERESTRUCTURA DE PUENTE MODULAR			
02.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , e=4"	m2	0%	NO CONCLUIDA
02.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA DADO DE ANCLAJE	m2	0%	NO CONCLUIDA
02.02.01.03	CONCRETO CICLOPEO EN DADO DE ANCLAJE f _c =210Kg/cm ² +30%P.G	m3	0%	NO CONCLUIDA
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.02.02.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4.200 Kg/cm ² , EN PARAPETO	kg	100%	CONCLUIDA
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARAPETO	m2	100%	CONCLUIDA
02.02.02.03	CONCRETO f _c =210 KG/CM ² , EN PARAPETO	m3	100%	CONCLUIDA
02.02.03	SUPERESTRUCTURA TRANSPORTE Y MONTAJE			
02.02.03.01	SUPERESTRUCTURA MODULAR DE PUENTE ACROW	gib	0%	NO CONCLUIDA
02.02.03.02	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA ACROW	Ton	0%	NO CONCLUIDA
02.02.03.03	DESCARGUIO DE ELEMENTOS EN OBRA	Ton	0%	NO CONCLUIDA
02.02.03.04	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA	Ton	0%	NO CONCLUIDA
02.02.03.05	COLOCACION DE APOYOS DE SUPERESTRUCTURA	Und	0%	NO CONCLUIDA
02.02.03.06	PLACAS DE ASIEN TO PARA ESTRUCTURAS DSXEW	Und	0%	NO CONCLUIDA
02.02.03.07	ESQUINEROS DE PARAPETOS	Und	0%	NO CONCLUIDA
02.03.00	LOSA DE APROXIMACION			
02.03.01	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA EJECUCION	m2	100%	CONCLUIDA
02.03.02	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL A MANO	m3	100%	CONCLUIDA
02.03.03	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL A MANO	m2	100%	CONCLUIDA
02.03.04	ACARREO Y ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE, D=30 M	m3	100%	CONCLUIDA
02.03.05	SOLADO DE CONCRETO f _c =140 kg/cm ² , e=4"	m2	100%	CONCLUIDA
02.03.06	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 Kg/cm ² EN LOSA DE APROXIMACION	kg	100%	CONCLUIDA
02.03.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE APROXIMACION	m2	100%	CONCLUIDA
02.03.08	CONCRETO f _c =280 kg/cm ² , EN LOSA DE APROXIMACION	m3	100%	CONCLUIDA
02.04.00	MUROS CONTRA IMPACTO			
02.04.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4.200 Kg/cm ² EN MURO CONTRA IMPACTO	kg	100%	CONCLUIDA
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MURO CONTRA IMPACTO	m2	100%	CONCLUIDA
02.04.03	CONCRETO f _c =210 KG/CM ² EN MURO CONTRA IMPACTO	m3	100%	CONCLUIDA
02.05.00	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL			
02.05.01	SEÑAL INFORMATIVA (1.80 m. x 1.00 m.)	Und	50%	NO CONCLUIDA
02.05.02	SEÑAL PREVENTIVA (0.60 m. 0.60)	Und	50%	NO CONCLUIDA
02.05.03	PINTURA EN MURO CONTRA IMPACTO	m2	0%	NO CONCLUIDA
02.05.04	LAMINAS REFLECTIVAS	Und	0%	NO CONCLUIDA
02.06.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS			
02.06.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO C/EQUIPO PARA ENCAUSAMIENTO	m3	95%	NO CONCLUIDA
02.06.02	CONFORMACION DE DIQUE C/MATERIAL PROPIO	m3	95%	NO CONCLUIDA
03.00.00	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL			
03.01.00	PROGRAMA DE MITIGACION Y/O PREVENTIVA			
03.01.01	EDUCACION AMBIENTAL Y CAPACITACION	gib	75%	NO CONCLUIDA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de febrero del 2020.

03.02.00	PROGRAMA DE CIERRE			
03.02.01	RETIRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSTALACIONES TEMPORALES Y RESTAURACION	m2	50%	NO CONCLUIDA
03.02.02	MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	mes	100%	CONCLUIDA
03.02.03	REACONDICIONAMIENTO DEL AREA DE CAMPAMENTOS Y PATIO DE MAQUINAS	Ha	50%	NO CONCLUIDA
04.00.00	FLETE			
04.01.00	FLETE TERRESTRE	gib	100%	CONCLUIDA

La obra se encontraba INCONCLUSA hasta el 12 de agosto de 2019, tuvo plazo de culminación hasta el 12 de agosto de 2019. Con carta N° 027-2019-CONSORCIO SUPERVISOR ENCARNACIÓN-CONSULTOR, de fecha 26 de noviembre del 2019, remite el contratista dicho documento solicitando la conformidad por conclusión del servicio de supervisión y devolución de retención de fiel cumplimiento a la oficina de supervisión, evaluación y liquidación de obras.

ANÁLISIS

LIQUIDACIONES PRESENTADA

Liquidación del servicio prestado.

Contrato de supervisión de obra.

No cuenta con Acta de recepción de Obra, se encuentra INCONCLUSA hasta el 12 de agosto de 2019.

Facturas y comprobantes de pago

Valorizaciones tramitadas de la supervisión

El informe de liquidación del supervisor y la documentación que se encuentra en SGSLOP, de todo lo actuado durante la ejecución de la obra son parte de la liquidación del servicio.

Cabe informe que adjunto al comprobante de pago original, ubicado en los archivos de la unidad de tesorería, se encuentra los documentos fuente de la valorización tramitada, así como los antecedentes del proceso de publicación y la adjudicación de la buena pro, como también de contratos.

La presente liquidación es según el artículo 179 del reglamento anterior de la ley de contrataciones del estado.

LIQUIDACION FINAL

De la Supervisión de Obra.

Mediante contrato N° 037-2018-MPLM -SM/GAF. De fecha 06 de noviembre de 2018, se ha tomado los servicios de consultoría al CONSORCIO SUPERVISOR ENCARNACIÓN para la supervisión de la obra, siendo el monto contratado por s/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 nuevos soles) por un periodo de 120 días calendarios. EL Consorcio Reycond ha venido desempeñando su labor conforme a lo estipulado en el contrato, sin embargo por retraso de entrega de materiales para la normal continuidad de las Actividades, no se logró culminar la obra dejando un avance del 61.09%.

Se cuenta con retención de FIEL CUMPLIMIENTO, efectuadas en la primera y segunda valorización por el equivalente al 10% del monto del contrato principal el cual asciende a s/. 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), el cual deberá ser devuelto una vez aprobada la liquidación. Cabe indicar que el servicio ha incurrido en retrasos y/o penalidades.

Las valorizaciones han sido pagadas dentro del plazo estipulado en el contrato.

OBSERVACIONES

El expediente de liquidación por servicio de supervisión ha sido evaluado según el artículo 179 del RLCE anterior. Se han calculado las valorizaciones reportadas por el consultor y se encuentran conformes al contrato firmado.

CONCLUSIONES

De la Ejecución de Obra

- ✓ La obra se encuentra INCONCLUSA, hasta el 12 de agosto de 2019.
- ✓ No se otorgaron ampliaciones de plazo durante el servicio de la Supervisión.
- ✓ La Obra se encuentra hasta la fecha de 12 de agosto de 2019, con un avance de 61.09%.

De la Supervisión

- ✓ El monto del contrato establecido es de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles) en la que se incluye el IGV tal como lo indica la cláusula tercera del Contrato.
- ✓ El plazo de la ejecución del servicio de consultoría de supervisión es de 120 días calendarios.
- ✓ La consultoría solicita la devolución de la garantía del 10% por fiel cumplimiento retenida en la primera y segunda valorización, equivalente a S/. 11,000.00 soles. Corresponde una vez consentida la liquidación final, según artículo 158 del RLCE anterior.
- ✓ La liquidación correspondiente al servicio de consultoría de supervisión

RECOMENDACIONES

- ✓ La no programación adecuada de los plazos genera mayores gastos generales y de supervisión.
- ✓ A la unidad de abastecimiento dotar de las facilidades necesarias para que las obras culminen en los plazos pactados.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de febrero del 2020.

- ✓ Efectuar la devolución de garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10% del monto contractual, la misma que asciende a la suma de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles).
- ✓ Aprobar vía acto resolutorio la liquidación del contrato de servicio de supervisión del proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", realizado por la empresa CONSORCIO SUPERVISOR ENCARNACIÓN. Con carta N° 027-2019-CONSORCIO SUPERVISOR ENCARNACIÓN-CONSULTOR.



Que, mediante Informe N° 111-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 31 de enero de 2020, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el expediente de liquidación de servicio de consultoría de obra de supervisión del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Ratificando las mismas conclusiones del informe del Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, y finaliza de la siguiente manera: **CONCLUSIONES.-** La Gerencia de Infraestructura otorga la opinión favorable para aprobar la liquidación de contrato de supervisión. El monto del contrato establecido es de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles) en la que se incluye el IGV tal como lo indica la Cláusula Tercera. El plazo de la ejecución del servicio de consultoría de supervisión es de 120 días calendarios. **RECOMENDACIONES.-** Aprobar vía acto resolutorio la liquidación del contrato de servicio de supervisión del proyecto en mención. Efectuar la devolución del saldo a favor y la garantía de fiel cumplimiento correspondiente al 10% del monto contractual, la misma que asciende a la suma de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles);



Que, en mérito a Nota Legal N° 20-2020-PLM-SM/OAJ, de fecha 05 febrero del 2020, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Resolución Gerencial N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2020 y el Informe N° 093-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 07 de febrero del 2020. Mediante el cual se subsana el informe del Comité Permanente de Liquidación de obra por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020.



Que, con Opinión Legal N° 070-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 19 de febrero del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA:** 1.- Sugiere declarar **PROCEDENTE** la Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio SUPERVISOR ENCARNACIÓN, para la Supervisión de la Obra del proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI: 2397207, estableciendo como monto total de inversión en la suma de S/. 110, 000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), incluido IGV. 2.- **AUTORIZAR**, a la Dirección de Administración y Finanzas que a través de las unidades de tesorería y contabilidad, realice el trámite correspondiente de la devolución de la retención de fondo de garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles), al Consorcio SUPERVISOR ENCARNACIÓN y se hagan las rebajas contables correspondientes a que hubiera lugar;



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su Artículo 144° señala sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...).";

De la revisión del expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión del proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", se ha cumplido con lo establecido de la norma de la Ley de Contrataciones del Estado y estando propuesto por el Comité de Liquidación y de las áreas usuarias de la Entidad, y las áreas intervinientes en el procedimiento para la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, es pertinente formalizar su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra de Supervisión celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Consorcio Supervisor Encarnación, para la Supervisión de la Obra del proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE MODULAR ENCARNACIÓN SR-R09, SR-R16 EN LA LOCALIDAD ENCARNACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – PROVINCIA DE LA MAR – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI: 2397207, estableciendo como **monto total de inversión en**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 26 de febrero del 2020.

la suma de S/. 110, 000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), incluido IGV., de acuerdo a lo fundamentado por el Comité de Liquidación y la Gerencia de Infraestructura. la misma que fue ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta (Contrata), conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, que a través de las unidades de Tesorería y Contabilidad, la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del 10% del total del contrato equivalente a la suma de **S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles)** al Consorcio Supervisor Encarnación y se hagan las rebajas contables correspondientes a que hubiera lugar;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Supervisor Encarnación, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

